



REGLAMENTO INVESTIGADORES VISITANTES

1. La figura de Investigador Visitante corresponde a un Investigador que realiza una estancia de investigación (periodo que normalmente es de unos cuantos meses) para desarrollar un plan de investigación en alguna de las líneas del Centro bajo la tutela y/o colaboración de un investigador del Centro. Dicha estancia podrá corresponder también a una estancia pre o post doctoral.
2. La figura de Investigador Visitante no es susceptible de contrato ni de una remuneración económica por parte de la universidad.
3. La solicitud de la estancia será enviada a la dirección del Centro por parte del solicitante. En caso de la aprobación de la solicitud el Centro informará a la Facultad para el proceso administrativo correspondiente (solicitud de tarjeta universitaria, trámites de seguros, etc.)
4. El Investigador visitante será responsable de realizar los trámites administrativos necesarios para su estancia (seguros médicos, visado o permiso de estancia cuando sea necesario, etc.).
5. En ningún caso el Centro ni la Universidad se harán cargo de los gastos económicos relativos a desplazamientos, seguro médico, alojamiento, manutención y otros de similar naturaleza derivados de la estancia.
6. Los investigadores visitantes estarán sujetos a las siguientes normas:
 - Realizarán las tareas que tengan previstas en su plan de trabajo, para poder acceder a la certificación de su estancia
 - Deberán mencionar a la Universidad de Navarra en las publicaciones, aportaciones a congresos y cualquier otra actividad profesional que resulte del trabajo realizado durante su estancia
 - Realizarán sus tareas con honestidad científica, evitando el plagio y otras prácticas fraudulentas y comprometiéndose a respetar la confidencialidad respecto a las investigaciones y otras informaciones que conozcan con motivo de su estancia en la Universidad de Navarra.